



**República Argentina Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:** RESOL-2016-50-E-APN-MI

Buenos Aires, Miércoles 17 de Agosto de 2016

**Referencia:** S02:0024160/2016 s/ Redeterminación de precio

---

VISTO el Expediente N° S02:0024160/2016 del Registro de este Ministerio, la Resolución N° 475 de fecha 10 de abril de 2015, la Resolución N° 671 de fecha 16 de mayo de 2016, el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de febrero de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en la Localidad de LA BANDA, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 72.492.420), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 475/15 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado precedentemente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento el dictado de la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, que aprobó el Reglamento General de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista en la misma.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 43/2016 de fecha 24 de junio de 2016 estableciendo el monto total de los incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 19.078.605,24).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como monto total de obra redeterminado la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 91.571.025,24), según se detalla en el ACTA N° 064 de fecha 25 de julio de 2016.

Que el Decreto N° 13/15 en su artículo 5°, sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus

modificatorias asignando las competencias en materia de vivienda y hábitat a este Ministerio.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15, se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL EX MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 19.078.605,24) al Convenio Particular (ACU N° 378/2015) que contempla las obras de construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en la Localidad de LA BANDA de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como monto total de obra redeterminado, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 91.571.025,24).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2016.05.17 10:50:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716117564  
Date: 2016.05.17 10:51:59 -03'00'